



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 15-06-60092.-

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Resolución del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas N° 301/07 y su Reglamento obrante en el Anexo 1, por la cual se dispone instituir como distinción especial la de **"Graduado de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNC de Actuación Distinguida"**, la que se otorgará a todos aquellos Graduados que a criterio del H. Consejo Directivo, hubieran alcanzado una destacada actuación científica y/o profesional, en el ámbito de la Nación Argentina y/o en el Exterior, cuya actuación haya impactado favorablemente dentro de su profesión en beneficio de la sociedad; atento lo informado a fojas 27 por la Secretaría de Asuntos Académicos y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 38440 cuyos términos este H. Cuerpo comparte; teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Hacer lugar a lo solicitado por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas en su Resolución N° 301/07 y, en consecuencia, aprobar la institución de la distinción especial de **"Graduado de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNC de Actuación Distinguida"**, la que se otorgará a todos aquellos Graduados que a criterio del H. Consejo Directivo hubieran alcanzado una destacada actuación científica y/o profesional en el ámbito de la Nación Argentina y/o en el Exterior, cuya actuación haya impactado favorablemente dentro de su profesión en beneficio de la sociedad, y su Reglamento obrante en el Anexo I de dicho decisorio, a fojas 19/22 y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

gc

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

35



Facultad de Ciencias Químicas
Universidad Nacional de Córdoba

Exte. 15-06-60092

VISTO:

El proyecto elevado por el Sr. Director de la Escuela de Posgrado Prof. Dr. Germán Roth y el Director del Departamento de Actualización Profesional Bioq. DSP Carlos Giorgini, referido a la institución de una distinción especial, consistente en una medalla y diploma, como forma de reconocimiento a sus graduados que hubieran alcanzado los máximos niveles en su actuación Científica y/o Profesional.

ATENTO:

Que la función primaria de la Facultad es la formación de Graduados Universitarios que contribuyan al mejoramiento del Ejercicio Profesional y con ello propender al bien común de la sociedad.

Que la Facultad aspira a formar Licenciados en Química, Bioquímicos y Farmacéuticos, así como posgrados en sus distintas formas Profesionales (Doctorados, Magíster y Especialistas) que permitan desempeñarse con idoneidad y competencia.

Que es importante que la Facultad destaque en forma pública la trayectoria distinguida de sus graduados.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
RESUELVE**

Artículo 1: Instituir como distinción especial la de "**Graduado de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNC de Actuación Distinguida**", la que se otorgará a todos aquellos Graduados que a criterio del H. Consejo Directivo, hubieran alcanzado una destacada actuación científica y/o profesional, en el ámbito de la Nación Argentina y/o en el Exterior, cuya actuación haya impactado favorablemente dentro de su profesión en beneficio de la sociedad.

ES COPIA FIEL

Ing. Agr. MARINA L. CERVERA
ESCUELA DE POSGRADO
SEC. DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
FAC. DE CS. QUIMICAS - U.N.C.



Facultad de Ciencias Químicas
Universidad Nacional de Córdoba

Artículo 2: La distinción se entregará en la primera Colación de Grados de cada año de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNC.

Artículo 3: La distinción se reglamentará de acuerdo a lo indicado en el *Anexo I* que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4: Tómesese nota. Elévese al Honorable Consejo Superior para su consideración y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMCIAS A VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.

RESOLUCIÓN Nº 301
GR/mc

Dr. GERMÁN A. ROTH
DIRECTOR ESCUELA DE POSGRADO
Fac. de Cs. Químicas - UNC



Prof. Dr. GERARDO D. FIDELIO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS - UNC

Prof. Dra. MARIANA C. ...
ESCUELA DE POSGRADO
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FAC. DE CIENCIAS - U.N.C.

ES COPIA DEL



Facultad de Ciencias Químicas
Universidad Nacional de Córdoba



ANEXO I (RES N° 301)

REGLAMENTO DISTINCION ESPECIAL

"Graduados de la Facultad de Ciencias Químicas con Actuación Distinguida"

1. La Facultad de Ciencias Químicas otorgará distinción especial consistente en Diploma y medalla a Graduados en cualquiera de sus Carreras de Grado o Posgrado.
2. En el análisis de los postulantes se tendrá en cuenta la actuación profesional observada con criterio integral de los méritos, considerando la conducta, obra y logros alcanzados por el ejercicio Profesional a lo largo de un determinado período de tiempo, así como otros antecedentes Profesionales que merezcan ser valorados por considerarse meritorios.
3. Quedan excluidos como postulantes los docentes y/o investigadores con dedicación exclusiva y con lugar de trabajo en cualquier Universidad Pública, Privada ó Institutos, Nacionales o del Extranjero, al momento de la presentación o que haya ejercido esta actividad en los últimos cinco años.
4. La distinción de **Graduados con Actuación distinguida** no podrá otorgarse en ningún caso a candidatos que desempeñan funciones políticas en cargos electivos o de gestión en uso o no de licencias, en el país o en el extranjero y mientras permanezcan en ellas, con excepción a cargos de gestión jerárquicos de categoría concursable en la administración pública. (En analogía al artículo 6 ordenanza 14/84 del HCS). Tampoco podrán proponerse candidatos que al momento de la presentación, posean cargos o funciones electivas en las entidades deontológicas o gremiales relacionadas a las Ciencias Químicas, Farmacéuticas o Bioquímicas en el País.
5. Las propuestas la podrán hacer Profesores de la casa, Graduados universitarios, particulares, Entidades Deontológicas, instituciones del medio públicas o privadas, y organismos no gubernamentales locales, nacionales o internacionales.
6. Las propuestas deberán ser acompañadas de un currículum vitae de una extensión no mayor a 15 páginas, con sus correspondientes certificados y de una nota de elevación al Decano indicando los aspectos más sobresalientes merecedores de la distinción.
7. Las propuestas serán analizadas por un jurado integrado por un Profesor regular de cada departamento, el Prosecretario de Graduados y el Director de la Escuela de Posgrado. La decisión será tomada por

SECRETARÍA DE GRADUADOS

PROF. AGR. MARINA ESCOBAR
ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Facultad de Ciencias Químicas
Universidad Nacional de Córdoba



simple mayoría, sin apelación. El dictamen será enviado al Consejo Ejecutivo de la Escuela de Posgrado previo a la aprobación del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba.-

8. La recepción de postulación de Candidatos se realizará en la Escuela de Posgrado, otorgándose las distinciones en la colación de Grados de la Facultad de Ciencias Químicas del año siguiente.-